



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

DE : 1.089
30/12/2014
RDD/sfm

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 3 0 0 2

LITUECHE, 31 DIC 2014

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 13.063/80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra Alcalde I. Municipalidad de Litueche a Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.- y el Código del Trabajo.-Art N° 161 DFL N° 1 del 24.01.1994.-

CONSIDERANDO :

- Los Decretos N° 803, y 809, de fecha 01 de Abril del 2014, que aprueba los Contratos de Trabajo.-

DECRETO :

- 1.- PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO, suscrito con fecha 10 de Marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, y Don Rodrigo Ismael Huanca Astorga, R.U.N N° 17.011.185-0, a contar del día 31 de Diciembre del 2014, de acuerdo al art. N° 159 Inciso 4 (Vencimiento del plazo convenido en el Contrato).-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/sfm

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Litueche, a 31 de Diciembre del 2014, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Don **RODRIGO ISMAEL HUANCA ASTORGA**, R.U.N 17.011.185-0, nacionalidad chilena, estado civil soltero, domiciliado en Avda. El Olimpo N° 2651, comuna de Maipú - Santiago, en adelante, también, «el trabajador (a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. : Don RODRIGO HUANCA ATORGA, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Litueche, de Psicólogo (**por la Ley SEP y PIE**), en las Escuelas de Cardenal Raúl Silva Henríquez y Escuela Quelentaro, de la Comuna de Litueche, **entre 10 de Marzo de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014**, fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo al artículo 159, Inciso 4 (vencimiento del plazo convenido en el contrato).-

SEGUNDO: Don RODRIGO HUANCA ASTORGA, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, **la suma de \$ 301.979 (SEP) y \$ 216.007 (PIE), sumando un total de 517.986,** (Quinientos diecisiete mil novecientos ochenta y seis pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO .	\$ 0.-
INDEMNIZACION SUSTITUTIVO AVISO	\$ 0.-
VACACIONES PENDIENTES Y/O PROPORCIONALES (LEY SEP)	\$ 301.979 .-
VACACIONES PENDIENTES Y/O PROPORCIONALES (PIE)	\$ 216.007 .-
TOTAL FINIQUITO	\$ 517.986.-

Don RODRIGO HUANCA ASTORGA, declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a Don RODRIGO HUANCA ASTORGA, la suma de \$ **517.986.-**(**Quinientos diecisiete mil novecientos ochenta y seis pesos.-**), en cheque N° **2882965**, serie DP, de fecha **31 de Diciembre del 2014**, que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Don RODRIGO HUANCA ASTORGA, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Don RODRIGO HUANCA ASTORGA, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

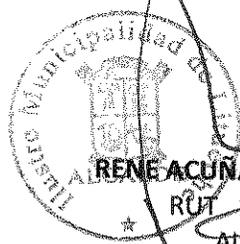
QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Don RODRIGO HUANCA ASTORGA, manifiesta expresamente que LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se deja constancia que las cotizaciones previsionales del trabajador se encuentran al día.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en seis ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Don RODRIGO HUANCA ASTORGA, lo lee, firma y lo ratifica ante Doña MARIA OLMEDO PIZARRO, SECRETARIA MUNICIPAL, MINISTRO DE FE de acuerdo al artículo 177 del Código del Trabajo.

RODRIGO HUANCA ASTORGA
RUT 17.011.185-0
TRABAJADOR



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE